

857.
60



[Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.
Quitada la Constitucion en 23 de Mayo de 1823.]

Informe del Sr. D. Juan de Dios Peronera Sr. sobre el privilegio del trigo en el Partido de Labradorey

Personero D. Juan de Dios Peronera Sr. del actual, en vista del oficio pasado a este Ayuntamiento p.^a el Sr. Gov.^{or} int.^o de esta Plaza para que se privilegien al Partido de Labradorey la novecientas fanegas de trigo que se extrajeran p.^a el Seminario de la misma Plaza, y el Sndico atendiendo a lo sagrado que es este privilegio p.^a la semilla del pobre Labrador, y de dictamen se acordaron p.^a ahora cuatrocientas cincuenta fanegas y entre los q.^e tengan de esta granos en esta Ciudad y Diputacion del campo, con la condicion de hacer el devido privilegio de las otras cuatrocientas cincuenta fanegas luego que sea posible p.^a lo q.^e el Sndico proponda el medio de q.^e el contribuyente lo de cuenta de contribucion, con la demas que contiene. Tentendido por este Ayuntamiento acordado: fue se lleve a efecto, haciendo el Sr. Paulo p.^a menor entre los vecinos, el Sndico Personero

